



RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LAS BEBIDAS ANALCOHÓLICAS
 EN MILLONES DE \$



FUENTE: SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS (SII).

Economistas anticipan impacto en precios de nuevo impuesto a bebidas deportivas y néctares

familiar de 0,435% aproximadamente, se generaría una presión adicional sobre el IPC total de, a lo menos, 0,04%”, agrega.

En Scotiabank Chile coinciden con lo último y estiman que la incidencia que tendría esta medida en el IPC sería como máximo de 0,04 puntos porcentuales (pp.), los que aplicarían en el registro del sexto mes del año.

La evidencia muestra que estos impuestos tienen un impacto no solo sobre el consumo, sino que también en la composición de los productos gravados que pueden reducir su contenido de azúcar, postula el economista de Santander Chile, Rodrigo Cruz.

El economista senior del Observatorio del OCEC-UDP, Juan Ortiz, cree que no es esperable que el alza del impuesto se traslade un 100% a un mayor precio de mercado para el consumidor final.

“Frente a la aplicación de este impuesto desde el año 2014, diversos estudios indican primero que efectivamente hay una caída del consumo de las bebidas producto del impuesto, mientras que el alza para el consumidor final se encuentra en rangos desde que van desde un 1% a 6% y otros de 2% a 4% de incremento”, complementa, calculando que en la nueva canasta de IPC el ítem “otras bebidas no alcohólicas” pondera un 0,19001 pp. en la inflación total. Así, un alza promedio de 3% después de junio podría sumar al IPC un alza mensual de 0,01 pp. “Es decir un impacto completamente marginal en el IPC total”, destaca.

Asumiendo que el aumento de los impuestos se traspasa completamente al precio de final de los productos, y considerando que el peso en el IPC general de los jugos líquidos y el de otras bebidas no alcohólicas es de 0,32% y 0,19%, respectivamente, el alza de un impuesto entre 10% y 18% se traduce entre 0,2 pp. y 0,4 pp. adicionales en la inflación mensual de la división de alimentos y bebidas no alcohólicas, calcula el investigador de Clapes UC, Ignacio Muñoz.

“En términos del IPC general, la aplicación de este impuesto aportaría con 0,05 pp. y 0,1 pp.”, complementa, señalando que estudios recientes sobre Chile concluyen que luego del aumento en el impuesto de las bebidas azucaradas el consumo de estos productos disminuyó cerca de 20% el primer año.



JONATHAN DURAN

■ Efecto se manifestará principalmente en junio, mes en que comienza a regir la ampliación de la base imponible del impuesto, que oscila entre 10% a 18%.

POR SEBASTIÁN VALDENEGRO

A partir de junio comenzará a entrar en vigencia un cambio tributario que tendrá efectos sobre el bolsillo de los consumidores. Se trata de la ampliación de la base imponible del impuesto que grava a las bebidas no alcohólicas altas en azúcar, aplicándose ahora a las bebidas isotónicas, hipotónicas y néctares.

El tributo aplicable oscila entre

10% a un 18%, dependiendo del contenido de azúcar establecido en su composición nutricional. Por ejemplo, en caso de contener más de 15 gramos de azúcar por cada 240 mililitros, se aplicará la tasa más alta.

Entre los analistas ven que el impacto en precios se reflejará una sola vez y que se manifestará principalmente en el Índice de Precios al Consumidor (IPC) de junio, mes en que entra en vigencia la nueva tasa.

El economista senior de LyD, Tomás Flores, sostiene que las bebidas deportivas y néctares no tienen sellos altos en azúcar, por lo cual se les aplicaría una sobretasa de 10% que elevaría el precio de esos productos en torno a 9%.

“Dado que esos productos tienen una ponderación en el presupuesto